

**TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al sujeto obligado mediante acuerdo de veintidós de octubre del año en curso, notificado vía correo electrónico el ocho de noviembre en curso, transcurrió del once al veinte de noviembre de la presente anualidad. Conste.-



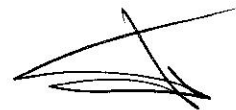
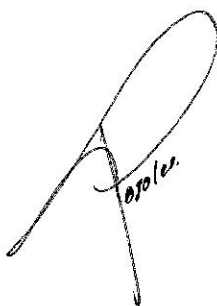
**TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/264/2019** y con ello que en acuerdo de veintidos de octubre del año en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que ofrecieran pruebas y alegatos, sin haber actuado en consecuencia; se declara precluido su derecho para tal efecto.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por los artículo 161 fracción V y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.**

Así provuyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.



la información pública  
TEPIC  
Nayarit